



DECRETO No. 15
(22 de mayo de 2002)

**EL CONSEJO DE FUNDADORES DE LA UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS**

En ejercicio de las funciones que le asigna el Estatuto Orgánico, como "máximo organismo" de dirección de la Universidad (E O, Art. 10)

CONSIDERANDO

1. Que la Sede de la Universidad Santo Tomás en Tunja ha sido aprobada como Seccional mediante la Resolución Número 0316 del Ministerio de Educación Nacional con fecha 25 de febrero de 2002
2. Que es función del Consejo de Fundadores "Nombrar a los Rectores Seccional. de terna presentada por el Rector General " (E.O., Art. 12, n.8, Reglamento del Consejo de Fundadores, 4.2. n.8)
3. Que, en cumplimiento del artículo mencionado, el Rector General presentó terna para la Rectoría de la nueva Seccional

Por las consideraciones anteriores el Consejo de Fundadores obrando en los términos de su reglamento.



DECRETA:

ARTICULO UNICO. Elegir al Padre José Antonio Balaguera Cepeda, O. P., como Rector de la Seccional de la Universidad Santo Tomás de Tunja, para un período de dos años, que se contarán a partir de la fecha de su posesión como constará en el libro de Actas de Posesiones de la seccional Tunja .

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de mayo de 2002

Comuníquese y cúmplase,

[Signature]
FR. CARLOS MARIO ALZATE MONTES, O.P.
Presidente Consejo de Fundadores USTA



[Signature]
FR. CARLOS ARTURO DÍAZ RODRIGUEZ, O.P.
Secretario Consejo de Fundadores, USTA



PARA ESTUDIO
SECRETARIA GENERAL
Recibido por *[Signature]*
Fecha 27 MAYO 2002
Hora 11:25 am.
No Radí _____